

CODIGO DE CONDUCTA PARA TRABAJADORES

Este Código de Conducta establece las pautas éticas de comportamiento que deben regir en el desarrollo de sus actividades como personal de la empresa del Grupo PAÑALON.

Así, esperamos que apliquen estas pautas dirigidas a una contribución activa y voluntaria para la mejora de aspectos sociales, económicos y ambientales, cumpliendo con las leyes, normas nacionales e internacionales y los principios establecidos en este documento.

Nuestro objetivo como empresa es que se mantengan una conducta responsable conforme a los siguientes principios:

Responsabilidad

- ❖ Desarrollar actividades en cumplimiento de la Legalidad vigente, incluyendo los requisitos de las normas (Iso 9001, 14001, GMP+, SQAS..) y recomendaciones sectoriales (ECTA, CEFIC, Responsible Care).
- ❖ Rechazar cualquier conducta dirigida a la obtención de beneficios mediante el uso de prácticas no éticas.
- ❖ No se aceptarán, ni ofrecerán regalos, atenciones, servicios u otros favores que puedan afectar a su objetividad, o influir ilícitamente en las relaciones comerciales, profesionales - administrativas, rechazando y devolviendo los mismos.
- ❖ Mantener relaciones basadas en la lealtad sobre unos intereses comunes y en defensa de los intereses de la empresa, evitando conflicto de intereses entre aspectos personales y los profesionales.
- ❖ Se compromete a mantener la confidencialidad de las informaciones que reciba, como parte de los compromisos adquiridos con sus clientes

Derechos Humanos

- ❖ Velar por la protección y promoción de los Derechos Humanos.
- ❖ Rechazar conductas contra de los derechos de las personas.
- ❖ Propiciar unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- ❖ Rechazar cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional.
- ❖ Rechazar la contratación de menores o personal de forma ilegal en cualquier actividad de la empresa.

Seguridad y Salud Laboral

- ❖ Ningún empleado de la empresa consumirá bebidas alcohólicas ni estará en posesión de drogas o estupefacientes durante su jornada de trabajo.
- ❖ Adoptar medidas para prevenir situaciones que puedan amenazar la seguridad de su entorno.
- ❖ Mantener conductas seguras durante del desarrollo de las tareas y actitudes responsables que aseguren la realización de los trabajos conforme a las normas establecidas.
- ❖ Se compromete a utilizar la conexión a Internet de la empresa para usos laborales y no personales.
- ❖ Extremar las precauciones en las comunicaciones por correo electrónico, asegurando que su mensaje sea profesional y adecuado a las circunstancias. No enviará correos injuriosos, obscenos, u ofensivos.

CODIGO DE CONDUCTA PARA TRABAJADORES (Cont.)**Negocio Responsable**

- ❖ Trabajar para que no surjan conflicto de intereses entre aspectos personales y los profesionales.
- ❖ Mantener la confidencialidad de las informaciones que reciba.
- ❖ Aplicar medidas de seguridad para la protección de datos y custodia de los documentos recibidos.
- ❖ Garantizar una competencia legal, y evitar conductas que conlleven abusos o restricciones ilícitas de la competencia.
- ❖ Mantener Compromiso con la Calidad del Servicio mediante una actitud de mejora continua.
- ❖ Ofrecer a los clientes la prestación de servicios de un alto nivel de calidad y establecer propuestas de negocio que propicien el desarrollo y crecimiento de la empresa y la eficiencia empresarial.
- ❖ Mantener con los Proveedores y Colaboradores relaciones cordiales y honestas basadas en la confianza y beneficio mutuo como parte indispensable para el desarrollo de la actividad de la empresa.

Protección Ambiental

- ❖ Comprometerse por la preservación del Medioambiente.
- ❖ Mantener una actitud ambiental responsables.
- ❖ Evitar cualquier tipo de contaminación o impacto ambiental, minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.